



ACUERDO N° MS-DM-MGG-3397-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que los días 06 y 07 de agosto de 2024, se llevará a cabo en Ciudad de México, México, la actividad denominada: *“Taller Avance en la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas en las Américas: Mejores Prácticas para la Protección de Personas, Procesos e Infraestructura.”*

2° Que la actividad tiene por objetivo promover mejores prácticas en seguridad física de las fuentes radiactivas mediante las estrategias de diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad (DEIA), por lo que la participación en el taller de los funcionarios: Ing. Ana Villalobos Villalobos, Dr. Óscar Córdoba Calderón, funcionarios de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, así como del Ing. Wilder Martínez Álvarez, funcionario de la Dirección Regional Central Norte, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los servidores: Ana Villalobos Villalobos, cédula de identidad N° 1-0512-0555, Óscar Córdoba Calderón cédula de identidad N° 3-0461-0749, ambos funcionarios de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, así como al Ing. Wilder Martínez Álvarez, cédula de identidad N° 8-0088-0701, funcionario de la Dirección Regional Central Norte, para que asistan y participen en la actividad denominada: *““Taller Avance en la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas en las*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Américas: Mejores Prácticas para la Protección de Personas, Procesos e Infraestructura”, que se llevará a cabo en Ciudad México, México, los días 06 y 07 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Oficina de Seguridad Radiológica del Departamento de Energía de los Estados Unidos, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 05 de agosto y regresando el 08 de agosto de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 05 al 08 de agosto de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes junio de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-1111

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr